PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° — Mahon, sábado, 3 de Noviembre de 1883. — N.° 705.

SECCION POLÍTICA

¡SE INAUGURÓ EL GOBIERNO!

Por si tenemos aún dudas acerca de la significacion del Gabinete, la nueva situacion ha querido desvanecerlas, sirviéndose, como argumento del juzgado de guardia contra nuestro querido colega *El Motin*, anoche mismo.

No se trata, en verdad, al perseguir el supuesto delito por esta denuncia del ministerio público, de ataques á la persona, constitucionalmente inviolable, del rey, de esos que *La Iberia* prodigaba gallardamente, cuando D. Alfonso estaba expatriado; ni de aquellos con que *El Imparcial* llenaba sus columnas, la víspera de triunfar la causa del monarca que hoy adora; ni aún, en fin de las terribles calificaciones que desde *La Gaceta* lanzaban contra la dinastía reinante el actual presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Sr. Sagasta y otros caracterizados alfonsinos de circunstancias, en Diciembre 1874.

Nada de eso. *El Motin*, por no pecar en este punto, ni áun ha excitado á nadie á que imite la conducta del actual ministro de la Guerra, en Alcolea, ó de su antecesor, en Sagunto.

¿Qué ha hecho, pues, *El Motin*, para que anoche mismo, el juzgado de guardia nada ménos, se presentara en su imprenta y en su redaccion, con órden de secuestrar los moldes y originales de su último número y los ejemplares todos que hubiera de éste, é interrogara por los autores ó el autor del delito horrendo que el ojo vigilante del ministerio público acababa de descubrir en las columnas de nuestro querido colega?

¡Ah! Realmente se trata de una cosa verdaderamente atroz y abominable; porque, en tanto hay diarios alfonsinos que con razon se escandalizan porque, inutilizando la eficacia de los tribunales de justicia, se indulta á los ladrones del público Tesoro y á tal cual asesino, no hay para qué indignarse si se considera criminosa la publicacion del retrato del malogrado teniente Cebrian, acompañada de la sencilla y lacónica relacion de su muerte.

Y mientras es público en España, y todo el mundo lo sabe, y la prensa extranjera se escandaliza de ello, que un lancero ha dado muerte alevosa á ese malogrado teniente, nadie desconoce que á estas horas, ni la justicia civil, ni la justicia militar, delante del cadáver de ese malogrado teniente, hayan ejercido sus augustas funciones. Sólo conocemos un elogio oficial del asesino que le dió la muerte, y la pública remuneracion y el público elogio de ese crimen, por toda la prensa militar condenado, por nadie en la prensa española defendido.

El asesino, pues, se pasea libremente en España, y aún resuenan en su oido las dulces y cariñosas palabras con que encomiaron su conducta los que más debieron reprobarla. El asesinado yace en la fosa y su vida no ha merecido del manto de la ley ningun amparo, de la espada de la justicia defensa alguna.

Pero en tanto, el hecho de publicar su retrato el retrato de un militar que intentó con desgracia lo que Martinez Campos ó Lopez Dominguez, para sus causas respectivas, en otros tiempos, lograron con fortuna, el hecho de publicar su retrato, repetimos, aquí donde se han publicado impunemente retratos de regicidas célebres, salteadores de caminos, asesinos de profesion y bandidos de todas cataturas, es un hecho criminal segun el representante del ministerio público, por el mero hecho de dar á la estampa la imágen de una víctima inmolada juntamente por la desgracia y el crimen, en aras de un principio político.

¿Es así como piensa la izquierda inaugurar sus funciones? ¿Es así como proyecta dar público testimonio de su amor á la libertad?

¿Es así, llevando su ódio á un muerto vencido, más allá de la tumba, como aspira á ganar justa fama de generosa? ¿Es así como los hombres del ministerio actual piensan dibujar los contornos, hasta ahora indefinidos, de este monstruo de dos cabezas que han engendrado los ocultos amores de una fraccion fusionista y de un grupo endeble de izquierdistas flexibles de espinazo?

Si es así, nada tenemos que oponer á esta conducta, más que una observacion. No sean hipócritas los hombres del 13 de Octubre, y tengan el valor de llamarse lo que son y decir adónde van y por qué camino.

¿De qué les van á servir sus palabras balbucientes, cuando sus hechos han de desmentirlas á cada paso?

Por lo demás, este hecho prueba, cuando ménos, que el Gobierno actual participa de los ódios y ciegas cóleras del soldado de Sagunto.

(*El Porvenir* del 28.)

SECCION DE NOTICIAS

De *La Vanguardia:*

Gobierno de la provincia d Barcelona

Uno de los vicios que mas tristes consecuencias produce y que mayor perturbacion ocasiona en el seno de la sociedad, es el juego de suerte, envite y azar, prohibido en la mayor parte de los pueblos por ser una ocasion de ruina y de desmoralizacion para las familias, por pervertir y estraviar los mas nobles sentimientos, por fomentar el vicio, por sembrar la desconfianza respecto á los que se dedican á él, y por ser en las casas donde se haya establecido los sitios en donde con mas frecuencia se preparan y cometen delitos ocasionados por la pérdida de la fortuna, del ahorro y del salario mismo de los concurrentes y por la frecuencia de las cuestiones y de la exacerbacion de las pasiones que casi siempre lleva consigo. Así lo han comprendido todos nuestros legisladores, que con frecuencia han dictado disposiciones encaminadas á reprimir tan repugnante vicio; así celosas autoridades, que han vigilado sin tregua para alcanzar su estirpacion, y así el Código pegal vigente, cuyos artículos 358, 359 y 594 castigan con diferentes penas á los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, azar ó envite, á los jugadores que concurriesen á ellas y como estafadores á los que para conseguir la suerte usaren medios fraudulentos.

Por desgracia este indisculpable vicio, rechazado de consuno por la moral y por la ley, ha tomado notable incremento en muchos de los pueblos de esta industriosa provincia, ha ocasionado la ruina de multitud de familias, ha dado lugar á diferentes delitos, ha producido casi todos los males que inevitablemente entraña, y con muy justa razon tiene en constante alarma á la opinion pública, que reclama constantemente de la Autoridad un pronto y eficaz remedio.

En vista de ello, y siendo de precisa necesidad hacer que se respeten las leyes y disposiciones vigentes respecto á tan trascendental asunto creo de mi deber escitar el celo de los Sres. Alcaldes y de los agentes de mi Autoridad, para que con preferente atencion dediquen sus esfuerzos á la vigigilancia de los puntos donde haya sospechas fundadas de que se reunen partidas de los ya mencionados juegos y de dueños de las casas donde las encuentren establecidas y de los jugadores que haya en las mismas, poniendo inmediatamente todos ellos á disposicion de los Juzgados de instruccion y Jueces municipales respectivos, dándome desde luego cuenta de las medidas que adoptaren los Sres. Alcaldes de los resultados que obtengan y de cualquiera falta que en el cumplimiento de sus deberes adviertan en los dependientes de su autoridad.

Creo innecesario recomendar á los señores Alcaldes la importancia de este servicio; tan estenso y trascendental es el mal y tan apremiante la necesidad de ponerle coto, que no puede caber la menor duda de que harán todo cuanto les sea posible, dentro del círculo de sus atribuciones, para conseguir el mas favorable resultado.

Yo, á mi vez, estoy firmemente resuelto á hacer uso, con tal objeto, de cuantas facultades las leyes me conceden, á velar sin descanso para que las Autoridades y dependientes de mi Autoridad cumplan, como espero, tan importante cometido, y á castigar eficazmente, por sensible que me fuera, culquiera falta que se cometa, pues la existencia de casas de juegos prohibidos por las leyes es incompatible en pueblos que como los de esta provincia tanto se distinguen por la laboriosidad, la cultura y la proverbial honradez de sus habitantes.

Barcelona 23 de octubre de 1883.—Manuel Gil Maestre.

De *La Correspondencia de España:*

La «Provincia,» de Huelva, da los siguientes detálles acerca del temblor de tierra.

«Esta última noche, á la una en punto, se sintió en Huelva un temblor de tierra de bastante intensidad. Hubo primero un ruido sordo, seguido de una ligera oscilacion, semejándose al ruido y á la trepidacion que causa un carruaje que pasa algo lejano; tanto, que muchos individuos creyeron que era esto. «Ahí va ya un carruaje para la feria de Gibraleon», dijo uno que se hallaba de tertulia en una casa situada como á 50 metros de la carretera. Pero la ilusion duro un segundo, porque inmediatamente se sintieron dos oscilaciones bastante enérgicas para no dejar duda sobre el fénomeno que se verificaba.

Las gentes que estaban en los círculos y cafés salieron inmediatamente á la calle: muchas personas salian á los balcones y á las puertas de las casas; individuos hubo que estaban durmiendo y se despertaron, y vistiéndose inmediatamente salieron á la calle. Hemos oido decir á todo el mundo que es el temblor de tierra mas fuerte que aquí se ha sentido. Las oscilaciones duraron tres ó cuatro segundos á lo mas y nos pareció que se producíau de E. á O. ó quizás mas bien de NE. á SO. Inmediatamente se telegrafió á Sevilla preguntando si allí se había sentido y cruzó con esta pregunta igual, hecha desde allí. Parece que en Sevilla se sintió con la misma intensidad y las mismas circunstancias que aquí.

En los barcos que ayer había en la bahía tambien se sintió el temblor de tierra.

El dia de ayer estuvo sumamente caluroso sin que corriera la menor brisa, y la noche estuvo bochornosa, sin viento y el cielo espléndido como en una de las mas hermosas noches de verano. La bahía estaba tan tranquila que parecia un espejo.

De poco tiempo á esta parte parece que la corteza terrestre se manifiesta muy inquieta en todas partes.»

De *El Liberal*:

Así encabeza «El Cronista» uno de sus artículos:

«El país recordará la caida del partido conservador.»

¡Ya lo creo, prenda! Con el mismo placer que recuerda cualquiera una pulmonía, el tifus ó un tabardillo!

Dice «El Norte»:

«En resumen: «El Globo» declara que continúa la misma actitud de su jefe el Sr. Castelar, quien, ahora más que nunca, está comprometido á mantener su política de racional benevolencia:

A ello le obliga su historia política, su conciencia de hombre de partido, y sobre todo, los mismos principios de su credo, si no ha de abandonarlos, abdicando de los procedimientos que como lícitos estima.»

«El Progreso» dice hablando de los funcionarios tímidos en dimitir, que «no son liberales sino conservadores.»

¡En efecto; no puede negarse que son conservadores!

De sus destinos.

Los fusionistas están furiosos de ver que los demócratas, *sin excluir los que á boca llena se llamaban hace pocas horas republicanos*, obtinen cargos importantes. Los conservadores rabian tambien, por lo mismo.

Y los demócratas se frotan las manos y sonrien.

¡Alguna vez habia de tocar á los demócratas!

Segun un colega de la córte, la situacion empieza á despejarse. Léase:

«A consecuencia del decreto que hoy probablemente publicará la «Gaceta,» fijando en tres años el límite máximo para que los generales desempeñen altos mandos, calcúlanse en cuarenta ó cincuenta los

generales que quedarán fuera de los destinos que hoy desempeñan. Entre estos figura el general en jefe del ejército del Norte, señor Quesada.»

Ya era tiempo. Para un solo general nos parece demasiada canongía.

—=—

Los conservadores.—El partido conservador es hoy mas numeroso que nunca, mas disciplinado, mas fuerte, mas decidido que lo fué en España agrupacion política alguna.

El pais.—Mentira, mentira, mentira y mentira, como dijo Cánovas en cierta ocasion.

—=—

La Iberia, órgano de D. Práxedes Mateo Sagasta, ataca duramente a la democracia y deja mal trechos á los elementos izquierdistas que han subido al poder.

Nos alegramos, pero remuchísimo.

Cuando mas ataquen los fusionistas á los gobernantes, mayor será nuestra benevolencia para con estos; porque aquellos han engañado al pais.

—=—

El príncipe *Plon-Plon*, se dispone á publicar un nuevo manifiesto.

Suponemos el pánico que se habrá apoderado de los republicanos franceses al considerar suspendida sobre sus cabezas esta nueva espada de *Damocles*.

MAHON

Dice la Instruccion general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882 en sus artículos 3.°, 201 y 202:

Art. 3.° Quedan igualmente prohibidas todas las loterías y rifas de interés particular ó colectivo, no autorizadas por órdenes especiales, así como tambien la PUBLICACION, circulacion ó venta de billetes de rifas, ó loterías estranjeras.

Art. 201. Cuando los Administradores denuncien la existencia de rifas no autorizadas, el juego de loterías en cartones, la venta de billetes ó acciones de LOTERÍAS ESTRANJERAS, ó la reventa de los de la Nacional, cuyos hechos constituyen un abuso; los Delegados procederán gubernativamente contra las personas que lo cometan, considerándolas como defraudadoras de la Hacienda pública, y entregándolas, cuando corresponda, al juez competente, para los efectos que procedan con arreglo á ley.

Art. 202. Aunque los Administradores están en el DEBER de denunciar los abusos á que se refiere el artículo anterior, los Delegados tienen tambien el de proceder por sí, y sin necesidad de denuncia, á la persecucion de ellos, siempre que lleguen á su noticia, y para adquirir esta, el de vigilar y adoptar cuantas medidas puedan conducir á impedirlos.

***

En esta ciudad se publican loterías estranjeras, y el Delegado de Loterías que es el señor Alcalde, está en el deber de impedir este abuso denunciándolo á los Tribunales.

Aparte de la sancion penal que reviste el acto referido, se intenta con él esplotar á alguno de estos inocentes vecinos, que creyendo negociar lícitamente, son burlados y esplotados hasta lo increible.

Ademas, si tomara incremento la compra de billetes de las rifas estranjeras, podian sufrir merma los de la Nacional, en perjuicio evidente para el Tesoro, y quizás tambien para los establecimientos de Beneficencia, que reciben subvenciones del Estado.

Todas estas razones deben mover, pues, el ánimo del señor Alcalde, para que obre con energía y con justicia, en el asunto que tratamos. Las infracciones de ley deben ser castigadas, las estafas manifiestas perseguidas, y los abusos, que pueden traducirse en perjuicios para esta localidad, denunciados.

—

Hoy se ha notificado al señor presidente del casino El Recreo la resolucion recaida en el espediente formado á la espresada sociedad por supuesta defraudacion en la renta de papel sellado por no usar el timbre móvil en los recibos trimestrales, antes de ser espedidos por cuya resolucion se les absuelve de toda penalidad.

Para que las demas sociedades sepan á que atenerse respecto á este asunto copiamos á continuacion los fundamentos del fallo:

«Considerando que tanto la Ley como el Reglamento del Timbre no fijan la forma en que deben quedar partidos los sellos que deben fijarse en el talon de los recibos de los casinos. Considerando que el no haberse fijado los sellos móviles en los recibos que se hallen en poder del librador y cuya matriz no está aun separada de sus talones no constituye penalidad por cuanto el acto contributivo es el de satisfacerse el importe y ser entregado el recibo como justificante del mismo. Considerando que no se halla justificado ser la cifra que se cita, el número de recibos librados en 1882 por el propio casino sin el oportuno sello móvil por cuanto no ha sido deducido en virtud de datos inconcusos que pueden constituir prueba, sin que esté marcado tampoco por el legislador el tiempo que las sociedades deben conservar los talones de recibos anteriores al año corriente. He acordado no haber lugar á declarar la responsabilidad propuesta por el señor Inspector en este espediente y pase á la administracion de contribuciones y Rentas para las oportunas notificaciones.

—

El «flautin del jueves vuelve á insertar como suya una correspondencia de Madrid, tomada de un diario de Barcelona. Por lo visto, ni siquiera se toma la molestia de leer lo que copia en sus columnas, pues de otra manera no se comprende que haga *planchas* como la que encierran las siguientes líneas;

«Fundado en un hecho cierto, en el de que el señor Gil Maestre no conviene interrumpir su honrosa carrera judicial, corren y circulan multitud de especies relativas á su próximo relevo del gobierno interino DE ESA PROVINCIA.»

¡Pobre *flaatin*! Te has lucido que es un primor.

—

Es completamente falso lo que dice el «flautin» que las verduleras se retiraran á las diez del mercado, en la mañana del jueves, pues muchas de ellas continuaron en sus puestos hasta las once.

—

La Comision de Fomento de la Corporacion municipal de Barcelona ha redactado un proyecto de reglamento interior que consta de setenta y cuatro artículos. Escitamos al Ayuntamiento de Mahon á que imite la conducta de aquella Corporacion, puesto que carece de teglamento.

—

Hemos recibido un ejemplar de la coleccion de poesías que bajo el epígrafe de «Hojas caidas» acaba de publicar en Ciudadela nuestro querido amigo D. Juan Benejam. La falta material de tiempo nos impide formar un juicio crítico de las mismas, pero lo haremos á la posible brevedad, concretándonos hoy á recomendarlas á nuestros apreciables suscritores. Véndese en la imprenta de este periódico á peseta el ejemplar, formando un tomo 8.° de 168 páginas.

—

Por la Alcaldia ha sido multado cierto sujeto que anoche promovió un escándalo en un bodegon de la calle de Sta. Cecilia.

—

El miércoles falleció en Valencia, víctima de una aguda enfermedad nuestro amigo y paisano, el joven alferez de infanteria D. Juan Vidal y Rubí.

Reciba su apreciabilísima familia nuestro mas sentido pésame.

—

Al dar cuenta el «flautin» de una protesta que circula en Palma contra lo que él llama impiedades y blasfemias de «La Autonomía» dice en tono despreciativo que este periódico es digno émulo de «El Motin».

Algo y aun algos podrian pagar los redactores del órgano carlo-conservador si consiguieran llegar á la suela de los zapatos de los redactores de tan apreciables colegas.

—

El dia 27 de Octubre se hallaba detenido en la Estacion telegráfica de Barcelona por no encontrarse á su destinatario, un despacho procedente de Ciudadela y dirigido à Josefa Puig, Molas 36, 3.°, 2.ª

—

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio que publica la «Agencia de pinturas y materiales de Asbestos» de esta ciudad, y que insertamos en el lugar correspondiente.

—

Alumbrado eléctrico en la ria de Bilbao.—El comandante de Marina de la provincia de Bilbao participa que el 15 de Octubre último se inauguró el alumbrado eléctrico de la ria de Bilbao, en el trayecto comprendido desde la barra hasta el fondeadero del Desierto, iluminando una extension de 5.200 metros con 32 luces de arco voltáico, sistema Brush, de 2,000 bujías de intensidad cada una, colocadas á lo largo de la orilla izquierda á distancia relativa. La colocada en el espigon de hierro que mira al Abra de Bilbao, es un farol de cuatro de dichas luces, de 8.000 bujías de intensidad, y las que lo están en la playa de Portugalete y punta del muelle de la Benedicta, son de dos luces de 4.000 bujías.

Habiendo dado las pruebas satisfactorio resultado, y demostrada la posibilidad de entrar y salir del puerto en las mareas de la noche, con buen tiempo, funcionarán las luces eléctricas desde dos horas ántes hasta dos horas despues de la pleamar, siendo las señales que hará desde su torre el Piloto Mayor de la barra, las mismas que regian; es decir un farol de luz *fija roja* para marcar la torre y uno de luz *blanca*, que colocado á uno ú otro lado del rojo, indica á los buques que gobiernan al SO. ó al NE.

—

Se nos ruega hagamos presente á los señores suscritores de «El Motin» que el motivo de no haber recibido esta semana el correspondiente número ha sido á causa de haber sido secuesrrado, por llevar el retrato del teniente Cebrian asesinado en Santo Domingo de la Calzada por el lancero Martinez.

—

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca el anuncio de la Alcaldía referente á la edificacion del nuevo mercado.

—

Dice «La Correspondencia de España»:

«Muchas costumbres populares nacidas del instinto ó de nociones empíricas, tienen un verdadero fundamento científico. Así sucede con la de echar zumo de limon á las ostras crudas.

Segun las investigaciones practicadas por Mr. Certes, distinguido biólogo microscopista, esta costumbre resulta, no solamente grata al paladar. sino de utilidad verdadera, porque el zumo de limon tiene la propiedad de destruir los animalillos que infestan el estómogo de las ostras.

De aquí se deduce que las ostras deben comerse guisadas, ó de comerlas crudas, echarles zumo de limon para evitar las perniciosas consecuencias del parasitismo.»

Creemos que de ser cierta dicha propiedad del limon, el precepto puede tambien aplicarse á las almejas, de que tanto consumo se hace en esta ciudad.

—

Hoy se ha dado principio al derribo del edificio del mercado de la Verdura.

—

En la tarde de hoy debia reunirse la junta local de instruccion pública para tratar de varios asuntos, y en especial de la cuestion

de local de la escuela elemental de niños.

—

Mañana se repartirá una circular que dirije á estos vecinos la Comision nombrada para llevar á efecto el proyecto de alumbrado de gas en esta ciudad.

—

La banda de música del regimiento infantería de Mindanao obsequiará con una serenata esta noche á las ocho á su coronel D. Cárlos Alvarez Campana, con motivo de ser mañana sus dias.

Las piezas que ejecutará son las siguientes:

1.ª Retreta y mazurka militar.

2.ª Fiesta de baile, de la ópera *Un Ballo in Maschera.*

3.ª *María-Ana*, overtura, por Juan Salom.

4.ª Final primero de la ópera *La Hebrea.*

5.ª *Veni, vidi, vinci*, tanda de walses.

6.ª *La media noche.*

—

Estractamos de la Instruccion pastoral de los prelados reunidos en Valencia los siguientes párrafos, que recomendamos especialmente á cierta publicacion que se titula *católica* y que es carlista:

«Y enseñamos que se ha de huir la equivocada opinion de los que mezclan y como identifican la Religion con algun partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del Catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Lo cual es meter malamente los bandos en el augusto campo de la Religion, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes. Tambien es equivocada la opinion de los que piensan que la Iglesia no puede salvarse de las calamidades presentes sino por el ausilio de algun partido político, como si se hubiese acortado el brazo de Dios que la sacó triunfante de las persecuciones imperiales y la libró de tantas invasiones de bárbaros venidos ya del Norte, ya del Mediodia, ó como si la proteccion de la Virgen Inmaculada y Madre de Dios que sola destruyó todas las herejías pasadas, segun le canta la Iglesia, no fuera bastante para destruir las de nuestro tiempo.

Las disputas en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia no se hagan con altercados; sino con moderacion y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda mas bien el peso de las razones, que la violencia y aspereza del estilo. Debiéndose observar esta regla al disputar con los enemigos de la Religion, ¡cuánto mas discutiendo con hermanos que profesando la misma fe y perteneciendo á la misma Iglesia solo se diferencian por cosas secundarias ó del órden político y temporal! Aun debemos añadir una palabra para los escritores satíricos que escriben periódicos llamados ya con este nombre ó en alguna seccion de otros diarios; porque, si bien la sátira, aplicada segun las leyes del arte y de la moral á los vicios y rara vez á las personas, puede dar buenos resultados y ser laudable, no podemos aprobar aquellos escritos en que se ridiculiza á hombres respetables, á instituciones sociales y al mismo principio de autoridad en los encargados de ejercerla, arrancando del pueblo que lee y contempla sus á veces absurdas é inhonestas caricaturas, los sentimientos mas nobles y mas necesarios, como son el del respeto jerárquico, el de la confianza en la virtud ajena y hasta el de la propia dignidad.»

—

El conocido comerciante de Ciudadela D. José Canet, abrirá en breve en la calle de la Arravaleta de esta ciudad y en la casa que ocupaba la sombrerería de Prats un gran bazar de sastrería, en donde se encontrarán confeccionadas y á precios baratísimos todas las prendas de ropa propias de la estacion.

Creemos que este establecimiento que será el único en su clase en esta ciudad alcanzará pronto el favor de los mahoneses.

—

Pasageros llegados anteayer á bordo del *Nuevo Mahonés.*

DE BARCELONA

D. Ramon Martinez, Vicenta Zaragoza, Vicenta Martin, Miguel Herrero, Bautista Velar, Jaime Mesquida y un hijo, Narciso Codina y un hijo, Jaime Monjo, Francisco Vinals, Fernando Joel, Guillermo Torres, Arnaldo Valeriano, José Carreras, Miguel Mercadal, Gumersindo Arguimbau, Juan Cursach, Mariana Aletá y un hijo, Nicanor Pujol y ocho artistas, un señor oficial y su señora, 5 individuos de tropa.

DE ALCUDIA

D. Manuel Veiga y un hermano, Catalina Cachot, Juan Costa, Juan Bombau, Juan Puig, Domingo Bernet, Ramon Duch, Fernando Bouhé. Juan Sureda, Juan Torras.—Total 47.

—

BOLSA DE MADRID

1.º Noviembre.

4 por 100 Interior perpétuo .	59'800
4 por 100 amortizable . . .	73'400
Billetes hipotecarios de Cuba	92'200

—

BOLSA DE BARCELONA

31 Octubre.

4 por 100 Interior.	59'650
4 por 100 amortizable . . .	73'000
Billetes hipotecarios de Cuba	92'000
Banco Hispano Colonial . .	57'000
Acciones ferrocarril Francia.	83'870
Id. Norte	112'870
Id. Alicante	96'000
Id. Orense	27'870
Obligaciones Francia . . .	61'000
Id. Orense	45'750

REMITIDO

Sr. Director de EL LIBERAL.

D. Francisco Tudurí por encargo de D.ª Margarita Prieto, viuda de Pelliser, pone en conocimiento del público que ha sabido que cierto *individuo* va propalando falsas noticias con respecto de la casa que dicha señora administra situada en la calle del Castillo núm. 53.

Sepa el público que los citados don Francisco Tudurí y D.ª Margarita Prieto, viuda de Pelliser, están en muy buenas relaciones con los dueños de la casa mencionada y que de consiguiente es falso que se ignore su paradero.

El cuco sin duda se propone embaucar á los ignorantes que no saben que *él fué* quien en su dia supo muy bien administrar ciertos bienes.

—

Sr. Director de EL LIBERAL.

Lazareto de Mahon
2 Noviembre de 1883.

Muy señor nuestro: Esperamos de su amabilidad se digne dar cabida en las columnas del periódico que tan dignamente dirige al siguiente comunicado, por lo que le dan anticipadamente las mas espresivas gracias

S. S. S. Q. B. S. M.

Los pasajeros del vapor España de la Compañia Trasatlántica.

Los que suscriben tienen la satisfacion de hacer público en honor á la verdad y buen nombre del fondista del Lazareto José Victori que durante su estancia en dicho establecimiento han recibido un trato esmerado en las comidas sin dejar nada que desear, el buen servicio y el aseo.

CORRESPONDENCIA FINANCIERA

Barcelona 31 Octubre 1883.

Sr. Director de EL LIBERAL.

Las esperanzas de mejora en los valores públicos, no se han realizado. Los bajistas han esplotado en su favor los rumores que han circulado, aunque en mi concepto sin fundamento, de que el gobierno se propone cambiar el exterior por interior, y de que han ocurrido discusiones entre el Sr. Gallostra y el Banco de España con motivo del nombramiento de Gobernador de este establecimiento. Esto ha resultado tan inexacto, que la eleccion del Sr. Camacho para aquel puesto de confianza es ya un hecho, y los telégramas anuncian que ha sido tambien recibido en los círculos financieros que las acciones del Banco han subido cinco enteros. Lo que al parecer tiene visos de ser exacto, es que el nuevo ministro de Hacienda no quiere ser tan tolerante como sus antecesores, y se dispone á considerar al Banco como un establecimiento de emision privilegiado obligándole al estricto cumplimiento de la ley. lo cual sería muy bien recibido de todo el comercio.

En el extranjero no inspiran nuestras rentas bastante confianza, porque la reciente insurreccion y las crísis ministeriales que se suceden uo son apropósito para que España pueda considerarse como país normalizado.

Por otra parte, los resultados en la liquidacion de Setiembre que, si bien no produjo las quiebras que se temían, dió lugar á descubrir la situacion de algunos especuladores, han retraido los capitales que podían emplearse en rentas. De todo lo dicho podrá V. deducir que la situacion del mercado no es ni será desahogada hasta que desaparezcan las circunstancias que hoy pesan sobre él.

Los valores locales tambien han sufrido, esceptuando algunos de ferrocarriles, cuyos beneficios hasta hoy obtenidos en la esplotacion, dan atractivo á sus acciones. Respecto á los dividendos de 1883, es de creer que serán por lo general reducidos, si son exactas las apreciaciones que se hacen en la Bolsa. En algunos corros se toma pié de la liquidacion dei *Banco financiero*, para ocuparse de la suerte que puede caber al *Ibérico*, al *Universal*, al *Ultramarino* y al *Franco-español*, cuyos bancos están sumidos en aparente marasmo.

La Sociedad catalana para el Alumbrado por Gas ha acordado repartir un dividendo á cuenta de las utilidades procedentes del ejercicio de 1883, pndiendo los accionistas preseutar sus respectivos títulos á dicho efecto.

El Faro Industrial convoca á los accionistas á junta general ordinaria para el dia 10 de noviembre próximo.

Suyo affmo.

El Corresponsal.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

Stos. Valentin pbro., Restituto y los innumerables mrs. de Zaragoza.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de la Asuncion en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Cárlos Borromeo ob. y cfr.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. 30 m.—Pónese á las 4 h. 57.

LUNA.—Sale á las 09 h. 30 m. de la M. —Pónese á las 07 h. 27 m. de la T.

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 27.—Para Barcelona vapor-correo *Nuevo Mahones* cap. D. Miguel Tudurí, con 22 trip., efectos y la correspondencia.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid 01, 06'45 t.
Mahon 01, 09'16 n.

Bajo la presidencia del señor Castelar se reunirá esta noche el partido posibilista para acordar la conducta que debe observar.

El Sr. Moret se halla enfermo.

Se han desmentido oficialmente las noticias alarmantes que circularon respecto de la Isla de Cuba.

Madrid, 02, 11'15 m.
Mahon, 02, 08'59 n.

Adelantan las negociaciones comerciales entre España y Portugal.

Se han acordado los derechos que deben pagar los aceites.

En breve se ultimará el tratado por completo.

VARIEDADES

A propósito de la boda de dos fenómenos que se exhiben en el Museo de Nueva yok, dice un periódico «yankee:»

El casamiento, anunciado con bombo y platillos, se verificó en el Museo ante un auditorio numeroso y muerto de risa, oficiando un ministro como hecho de encargo para estos casos.

Con una bendicion, y unas cuantas palabras masculladas entre las risas y los siseos del público, quedaron unidas en una sola carne las 127 libras del novio con las 517 de la ruborosa doncella hipopótamo.

El novio es un mozalvete de 19 años, y la novia cuenta 16 abriles.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

D. Juan J. Rodriguez y Femenías Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo á las disposiciones de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto do 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, se va á proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar; y en su virtud, recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, la obligacion en que están, conforme al artículo 21, de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento; así como á sus padres ó curadores el deber que tienen de responder de dicha inscripcion, para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que pueden incurrir si no cumplen con estos mandatos de la Ley.

En su consecuencia les prevengo que durante el actual mes de Noviembre hagan sus manifestaciones en esta Alcaldía, á cuyo fin se publican á continuacion los artículos de la Ley referida, que más inmediatamente les conviene conocer á los interesados.

Mahon 1.° Noviembre de 1883. —J. J. Rodriguez.

Ley reformada de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Artículo 17. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.° Los mozos que, sin llegar á los 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.° Enero al 31 de Diciembre del año en que se ha de verificar el reemplazo.

2.° Los mozos que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años en el referido dia 21 de Diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servio alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos ánteriores, auuque sean casados ó viudos con hijos.

Artículo 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilo en España.

Artículo 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen tambien el deber de pedir la inscripcion de éstos en las listas respectivas y son responsables de la falta de presentacion de los mismos.

Igual obligacion tienen los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia en que se criaron, ó en que se hallaren acogidos los mozos húerfanos de padre y madre y los expósitos.

Artículo 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripcion en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepcion, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, o en caso de insolvencia la detencion correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Y artículo 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el artículo 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó dén la posesion y autoricen el pago de la retribucion correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligacion del llamamiento ó pedido su inscripcion en las listas, en el caso de no haber sido aún llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados *in sacris* los que no reunan las condiciones prevenidas en el artículo 9.° ó no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes qne esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripcion, dado por el Alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva Comision provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado, cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al artículo 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el Ministerio de la Gobernacion, y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposicion, instruyendo al efecto el oportuno expediente, en que se oirá el dictámen del Consejo de Estado.

Ayuntamiento de Mahon

Policía Urbana

Por acuerdo de este Ayuntamiento hago saber al público que la Corporacion municipal admitirá los proyectos con sus planos y pliegos de condiciones que se presenten con el objeto de edificar un nuevo mercado; cuyos proyectos se expondrán al público para admitir las observaciones que los vecinos crean conveniente formular.

Mahon 2 Noviembre 1883.—El Alcalde Presidente, J. J. Rodriguez.

SUBASTA

El domingo próximo dia 4 de Noviembre, á las once de la mañana, se procederá á la venta en pública licitacion, sin suiecion á tipo alguno, de las siguientes fincas de D. Gabriel Rubí:

1.° *El predio Serra situado en el término de Mercadal.*

2.° *El predio San Jorge situado en el mismo tèrmino.*

3.° *Y la casa núm. 5 de la calle de San Roque de esta ciudad, la cual se venderá entera ó en dos secciones separadas, segun sean las proposiciones y á juicio de los vendedores.*

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, calle del Rosario núm. 20, con sugecion al pliego de condiciones que pondrá el mismo de manifiesto, adjudicándose á favor de los más ventajosos postores á voluntad de los vendedores.

D. Juan J. Vidal y Mir, abogado, Juez Municipal de esta ciudad encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este Partido.

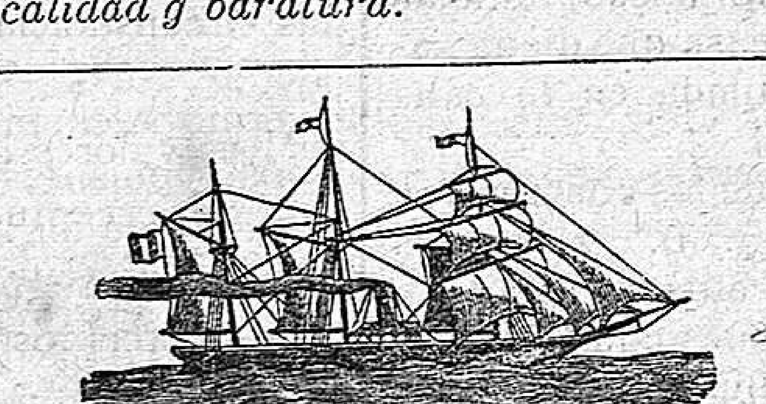
Hago saber: Que el dia veinte y dos de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Ciudadela, á la subasta y remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en los mismos, del predio *Son Peu* y de una porcion de terreno de unas cincuenta y siete áreas, setenta centiáreas, que se cultiva con el mismo, sitos en el término municipal de Ciudadela, bajo el tipo de diez y seis mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en ella, el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán inmediatamente los otros á los interesados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho valor; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que don Marcos Saura y Carreras sigue contra D. Agustin José Carrió y Martorell, de aquel vecindario sobre pago de dinero.

Dado en Mahon á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan J. Vidal.—Ante mí, Juan Allés.

Subasta

El domingo dia 4 de Noviembre á las once de la mañana se venderá en pública subasta en el almacen n° 92 del anden de Levante de este puerto un bote con sus arreos perteneciente á la espresada quiebra de D. Francisco Vidal.

El domingo dia 11 del próximo Noviembre á las once de la mañana se venderá á pública subasta en el despacho del Notario D. Francisco Andeeu la casa número 10 y 12 de la calle del Angel de esta ciudad perteneciente á la quiebra de D. Francisco Vidal y Pons y justipreciada en diez mil pesetas. La subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que el espresado notario pondrá de manifiesto, y no se admitirán posturas que no cubran el justiprecio.



Subasta

El domingo próximo dia 4 de Noviembre se venderán en licitacion privada de diez á once de la mañana la viña y campillos procedentes de la herencia de Mariana Orfila y Cardona situado á la parte de la *Bassa rotja* de Alayor. Dicha licitacion tendrá lugar en la casa n.° 18 de la calle de santa Rita de dicha villa.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.